



RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización, de 19 de febrero de 2021, por la que se convoca la movilidad internacional de estudiantes de grado en el marco de los programas Erasmus+: Erasmus1, Erasmus+: Dimensión Internacional Programa Propio Swiss-European Mobility Programme2

Objeto:

Movilidad de estudiantes de Grado a universidades socias en el marco de los programas Erasmus+: Erasmus, Erasmus+: Dimensión Internacional y Programa Propio de Movilidad Internacional de la Universidad de Granada.

Dirigida a:

Estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en enseñanzas universitarias conducentes a una titulación oficial de Grado.

—

Presentación de solicitudes: hasta el 25 de enero de 2021.

Listados provisionales: 2 de febrero de 2021.

Presentación de alegaciones: hasta el 9 de febrero de 2021.

Listados definitivos:

I adjudicación: 23 de febrero de 2021.

Plazo de aceptación, reserva o renuncia: hasta el 2 de marzo de 2021.

II adjudicación: 5 de marzo de 2021.

Plazo de aceptación, reserva o renuncia: hasta el 12 de marzo de 2021.

III adjudicación: 17 de marzo de 2021.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 22 de marzo de 2021.





1. OBJETIVO

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca plazas de estancia de estudios en universidades extranjeras para el curso académico 2021/2022, basadas en los acuerdos bilaterales firmados entre la Universidad de Granada y sus Centros y las universidades socias de países miembros de la Unión Europea y Reino Unido, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y Macedonia del Norte, Erasmus+: Dimensión Internacional (países asociados), Programa Propio de movilidad internacional de la Universidad de Granada y Swiss-European Mobility Programme. Se incluye también la oferta de destinos de las instituciones socias integrantes de la Alianza Europea de Universidades ARQUS: Universidad de Bergen (Noruega), Universidad de Lyon (Francia), Universidad de Graz (Austria), Universidad de Leipzig (Alemania), Universidad de Padua (Italia) y Universidad de Vilna (Lituania). Toda la información sobre esta Alianza está disponible en la página: <https://www.arqus-alliance.eu/>

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por el «Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes» (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019): sl.ugr.es/0aDg y la normativa específica de cada uno de los programas externos.

El programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte propuesto para 2021-2027 está basado en los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en el principio de subsidiariedad.

Para la presente convocatoria de plazas, en el caso de los destinos de países miembros de la Unión Europea e Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y Macedonia del Norte, los legisladores europeos no han aprobado a fecha de publicación de esta convocatoria el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027 propuesto por la Comisión Europea el 30 de mayo de 2018 (en lo sucesivo, «el programa»), aunque se llegó al acuerdo político previo necesario el día 11 de diciembre. A la luz de dicho acuerdo político se ha decidido publicar la presente convocatoria de plazas de movilidad para facilitar su tramitación dentro de los plazos establecidos por las diferentes universidades participantes, aún sin conocer el detalle de las condiciones del nuevo programa, incluidas las referidas a su financiación, que se publicarán tan pronto como se produzca lo siguiente:

1. la adopción por el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea del texto definitivo de la base jurídica por la que se establece el programa;
2. la aprobación del plan de trabajo anual de 2021 y de las directrices generales de ejecución, así como de los criterios y procedimientos de selección, una vez sometidos al comité del programa; y
3. la aprobación del presupuesto de 2021 y posteriores ejercicios de la Unión Europea por parte de la Autoridad Presupuestaria.





No serán de aplicación las bases de esta convocatoria a estudiantes de programas de título doble o múltiple internacionales con movilidad obligatoria, que se registrarán por las condiciones propias de movilidad establecidas en el convenio regulador del programa correspondiente.

3. DESTINOS CONVOCADOS

Las movilidades contempladas en esta convocatoria podrán realizarse hacia los siguientes destinos:

1. Universidades de países miembros de la Unión Europea e Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y Macedonia del Norte (incluidos en el Anexo II).
2. Universidades integrantes de la Alianza Universitaria Europea ARQUS (incluidos en el Anexo II)
 - 2.1 Universidad de Bergen (Noruega).
 - 2.2 Universidad de Lyon (Francia).
 - 2.3 Universidad de Padua (Italia).
 - 2.4 Universidad de Graz (Austria).
 - 2.5 Universidad de Leipzig (Alemania).
 - 2.6 Universidad de Vilna (Lituania).
3. Universidades de Reino Unido con acuerdo vigente para el curso 2021/2022 en el marco del programa Erasmus+: Erasmus (incluidas en el Anexo II).
4. Universidades suizas en el marco del Swiss-European Mobility Programme (incluidas en el Anexo II).
5. Universidades con acuerdo vigente en el marco de los programas Erasmus+: Dimensión Internacional y Programa Propio de movilidad internacional de la Universidad de Granada. Dichos destinos se recogen en el Anexo III e incluyen universidades de los siguientes países:
 - 5.1 América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, República Dominicana, Uruguay.
 - 5.2 Norteamérica: Canadá, EEUU, Puerto Rico.
 - 5.3 Asia: China, India, Japón, Taiwán, Macao.
 - 5.4 Oceanía: Australia, Nueva Zelanda.
 - 5.5 Este de Europa: Rusia, Bielorrusia, Ucrania.
 - 5.6 Países Árabes y del Mediterráneo: Argelia, Marruecos, Jordania, Líbano, Israel, Túnez.
 - 5.7 Balcanes: Bosnia y Herzegovina.
 - 5.8 Otros: Andorra.

4. FINANCIACIÓN

La financiación de las plazas convocadas en esta convocatoria procede de los fondos contemplados en el Programa 1.1 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada y de fondos





externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, el Ministerio de Universidades, la Junta de Andalucía, y el gobierno de la Confederación Helvética.

La financiación está condicionada a:

1. la aprobación del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada para el año 2021,
2. la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico correspondiente,
3. la aprobación del nuevo programa de la Unión Europea para el ciclo 2021-2027,
4. la asignación definitiva de fondos por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE),
5. la aprobación de los fondos complementarios por parte del Ministerio de Universidades y de la Junta de Andalucía,
6. la aprobación de los fondos aportados por el gobierno suizo para la movilidad entre universidades suizas y de la UE;
7. la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la ejecución de la ayuda.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2021 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

Las ayudas correspondientes a plazas en destinos dentro del marco del nuevo programa de la Unión Europea para el ciclo 2021-2027 y del Programa Propio de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de Granada, en caso de concederse, se financiarán con cargo a la orgánica

3021090001, programa de gastos 422D7 y aplicación económica 483.00 y orgánica 3024420000, programa de gastos 422D7 y aplicación económica 782.00.01, respectivamente.

Las ayudas correspondientes a destinos en el marco del programa Erasmus+: Dimensión Internacional, en caso de concederse, se financiarán con cargo a y en cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles para esta modalidad según lo indicado a continuación:

1. Orgánica 3024870000, programa de gastos 422D7 y aplicación económica 483.00, hasta un máximo de 33 790 €
2. Orgánica 3025190000, programa de gastos 422D7 y aplicación económica 483.00, hasta un máximo de 28 245 €

Las ayudas correspondientes a destinos del Reino Unido en el marco de los convenios Erasmus+: Erasmus prorrogados para el curso 2021/2022, en caso de concederse, se financiarán con cargo a y en cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles para esta modalidad según lo indicado a continuación:

1. Orgánica 3021090001, programa de gastos 422D7 y aplicación económica 483.00, hasta un máximo de 1 658 700 €

Firma (1): LUISA VARGAS VARGAS
En calidad de: Vicirectora de Internacionalización

[Nombre órgano emisor] | [Dirección postal].

[Teléfono +34 958] | [correo electrónico] | [dirección web]



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 60C8C8A4B88C7E5086FE088EE7AB469C



Una vez hechas públicas las condiciones específicas de financiación de las distintas entidades financiadoras para el curso 2021/2022 y aprobado el presupuesto para el ejercicio económico correspondiente, el Vicerrectorado de Internacionalización dictará resolución de adjudicación de las ayudas concedidas ante la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que pudieran derivarse de la convocatoria.

Las plazas en destinos de universidades suizas están financiadas por la Fundación de Cooperación Federal del gobierno suizo, que sufraga a través de sus universidades los gastos de las personas procedentes de universidades europeas por medio del programa denominado Swiss-European Mobility Programme.

Las plazas en destinos de universidades en el marco de los programas Erasmus+: Dimensión Internacional y Programa Propio de movilidad internacional de la Universidad de Granada recibirán, como norma general, la ayuda contemplada por el Programa Propio. En aquellos casos en los que la universidad de destino cuente con financiación en el marco del programa Erasmus+: Dimensión Internacional, se concederá dicha ayuda, según la disponibilidad, a aquellas personas seleccionadas para ese destino con mayor nota global de selección y que cumplan con todos los requisitos generales de participación del Programa Erasmus+ y los requisitos específicos establecidos por la universidad de destino.

Asimismo, existen acuerdos de financiación con el Banco Santander, cuyas condiciones se publicarán por separado, una vez confirmadas por la entidad.

5. REQUISITOS

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

1. Tener matrícula vigente en el momento de realizar la solicitud en algún título oficial de Grado de la Universidad de Granada. Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado la estancia. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes. Tampoco podrán participar quienes realicen el primer curso de su titulación durante del curso 2021/2022.

Para destinos de Reino Unido y aquellos susceptibles de financiación en el marco del programa Erasmus+: Dimensión Internacional, además:

1. Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
2. No superar, una vez sumada la duración de la estancia solicitada en esta convocatoria, el tiempo máximo de 12 meses permitido por el Programa Erasmus para el correspondiente ciclo de

Firma (1): LUISA VARGAS VARGAS
En calidad de: Vicerrectora de Internacionalización

[Nombre órgano emisor] | [Dirección postal].

[Teléfono +34 958] | [correo electrónico] | [dirección web]



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 60C8C8A4B88C7E5086FE088EE7AB469C



estudios en estancias dentro del marco del Programa: Erasmus LLP, Erasmus+, Erasmus Mundus y Erasmus Prácticas.

Para destinos de universidades en el marco del Programa Propio de movilidad internacional de la Universidad de Granada, además:

1. Tener superados en el momento de la solicitud al menos 60 créditos ECTS del plan de estudios correspondiente a la matrícula vigente.

Los requisitos generales de participación para destinos en universidades de países miembros de la Unión Europea e Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y Macedonia del Norte, serán los que recoja el nuevo programa para el ciclo 2021-2027 y se detallarán en un Anexo que se publicará tras su aprobación.

Además de cumplir con estos requisitos generales, quienes participen en esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos específicos de cada plaza solicitada, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la realización de la estancia, de acuerdo con lo establecido por la universidad de destino en lo referente a:

1. Perfil académico: adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicas.
2. Rendimiento académico: requerimiento mínimo de nota media de expediente (sin aplicar ningún tipo de coeficiente corrector).
3. Mínimo de créditos superados en el momento de presentar la solicitud.
4. Requisitos lingüísticos.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, a través de la aplicación habilitada dentro del Acceso Identificado de estudiantes de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio).

La información detallada sobre la presentación de solicitudes y el proceso de aceptación, renuncia y gestión de vacantes, se encuentra disponible en el Anexo I a esta convocatoria.

7. CALENDARIO

Las fechas previstas en el siguiente calendario podrán sufrir variaciones por causas ajenas a la gestión de la convocatoria, en cuyo caso se informará debidamente.

1. **Plazo de presentación de solicitudes** hasta el 25 de enero de 2021.

[Nombre órgano emisor] | [Dirección postal].

[Teléfono +34 958] | [correo electrónico] | [dirección web]





- 2. **Publicación de listados provisionales** 2 de febrero de 2021.
- 3. **Plazo de presentación de alegaciones** hasta el 9 de febrero de 2021.
- 4. **Publicación de listados definitivos**

4.1. I adjudicación: 23 de febrero de 2021.

Plazo de aceptación, reserva o renuncia: hasta el 2 de marzo de 2021.

4.2. II adjudicación: 5 de marzo de 2021.

Plazo de aceptación, reserva o renuncia: hasta el 12 de marzo de 2021.

4.3. III adjudicación: 17 de marzo de 2021.

Plazo de aceptación o renuncia: hasta el 22 de marzo de 2021.

8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Sólo se utilizará la dirección de correo del dominio institucional: @correo.ugr.es.

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se publicará una vez finalizada la convocatoria en un Anexo de «Trámites posteriores a la aceptación de la plaza». El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de los derechos asociados a la plaza, en la devolución parcial o total de las posibles ayudas concedidas y en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.

Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.

9. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada. La adjudicación de plazas y publicación de los listados se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Las resoluciones de selección se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada: <http://internacional.ugr.es>

[Nombre órgano emisor] | [Dirección postal].

[Teléfono +34 958] | [correo electrónico] | [dirección web]



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 60C8C8A4B88C7E5086FE088EE7AB469C

19/02/2021

Pág. 7 de 1



10. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad

[Nombre órgano emisor] | [Dirección postal].

[Teléfono +34 958] | [correo electrónico] | [dirección web]





11. INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA

La realización de las movilidades adscritas a esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de la situación sanitaria y las medidas derivadas vigentes, tanto en España como en los países de destino.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino, o en el caso de movilidades de corta duración, en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC). Además, deberá conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino. Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia en la universidad de destino.

12. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: ejemplo@ugr.es / +34 958 000000

Firma

Luisa Navas Navas

Vicerrectora de Internacionalización

Granada a 16 de diciembre de 2020





ANEXO 1. SOLICITUD Y SELECCIÓN

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, a través de la aplicación habilitada dentro del **Acceso Identificado** de la Universidad de Granada. Para acceder, deberá introducirse el número de DNI o NIE que figure en su matrícula y el PIN proporcionado por la Secretaría de su Centro. Una vez dentro de la aplicación, deberá seleccionarse el procedimiento **«Portal de Programas de Intercambio»**. Las incidencias de carácter técnico, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud dentro del plazo establecido, se podrán plantear en la **Oficina de Relaciones Internacionales antes de las 14.00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de solicitud**, aportando junto con la solicitud una fotocopia del DNI o NIE, la matrícula del curso

2020/2021 y la acreditación de competencia lingüística, si se hubiera aportado durante el plazo de solicitud.

En la aplicación **«Portal de Programas de Intercambio»** aparecerán dos opciones de selección, que corresponden a solicitudes diferenciadas:

- **Pestaña «Erasmus»:** destinos de países miembros de la Unión Europea e Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y Macedonia del Norte; destinos ARQUS; universidades del Reino Unido y universidades suizas.
- **Pestaña «Intercambio»:** destinos del Programa Propio y del programa Erasmus+ Dimensión Internacional.

En la presente convocatoria se permite la participación simultánea en ambas solicitudes de destinos.

La **comunicación entre la Universidad de Granada y las personas participantes se realizará siempre a través de la dirección de correo electrónico del dominio: @correo.ugr.es**. Esta dirección aparecerá por defecto en la solicitud. Si el campo referente al correo electrónico apareciera incompleto, se deberá crear una cuenta en dicho dominio antes de enviar la solicitud.

En cada solicitud se podrán elegir hasta 10 destinos, enumerados por orden de preferencia. **El orden de preferencia es vinculante**, por lo que se asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas, en función de la nota de participación. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

La persona solicitante debe verificar la viabilidad académica de su movilidad, tanto en lo que respecta a la oferta académica del destino que solicita como al número mínimo de créditos ECTS exigidos de acuerdo con el «Reglamento de movilidad internacional de estudiantes», las condiciones de participación del programa Erasmus+ si procede y los requisitos específicos establecidos por la universidad de destino.





La solicitud incluirá los datos bancarios de la cuenta en la que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.

Sólo se considerará una única solicitud por modalidad de destinos para cada estudiante. La solicitud podrá modificarse en cualquier momento dentro del plazo de presentación; se considerará como válida la que quede grabada en el sistema en el momento de finalización del plazo. Es imprescindible imprimir una copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Si se presenta alguna alegación, se recomienda acompañarla de esta copia de la solicitud. Si por algún problema técnico la solicitud se presentara en la Oficina de Relaciones Internacionales, esta prevalecerá sobre cualquiera de las que pudiera haberse presentado por vía telemática.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1. Expediente académico

La Oficina de Relaciones Internacionales obtendrá los datos del expediente académico de la persona solicitante a través de los registros informáticos de la UGR, por lo que no deberá presentarse esta documentación presencialmente.

La nota que se utilizará para la selección será la reflejada en el expediente de cada estudiante al día siguiente al de la finalización del plazo de solicitud. Se recomienda a quienes vayan a participar en esta convocatoria que comprueben sus expedientes a través del Acceso Identificado y subsanen los errores, si los hubiera, en la Secretarías de su Centro, con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior a la finalización del plazo de solicitud, no serán tenidas en cuenta a efectos de selección, a menos que así se estime en respuesta a una alegación fundamentada.

Deben prestar especial atención quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 2.1.1. Estudiantes de primer curso (se considerará la nota de acceso a la Universidad).
- 2.1.2. Estudiantes que hayan realizado traslado de expediente a la Universidad de Granada desde otras universidades.
- 2.1.3. Estudiantes que cursen en 2020/2021 una titulación diferente respecto al curso anterior en la misma Universidad de Granada.
- 2.1.4. Estudiantes que hayan solicitado convalidación, adaptación o reconocimiento de estudios en su Centro.

2.2. Competencia lingüística

Competencia lingüística como requisito

Con el fin de asegurar la calidad de la movilidad, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por las instituciones de acogida. Estos requisitos lo son a efectos de selección, sin perjuicio de

[Nombre órgano emisor] | [Dirección postal].

[Teléfono +34 958] | [correo electrónico] | [dirección web]





que la universidad de acogida pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de gestionar toda la documentación necesaria para tramitar la aceptación definitiva.

En el caso de que en una misma plaza se establezcan dos o más requisitos lingüísticos, para participar en el proceso selectivo será suficiente con acreditar el cumplimiento de uno de ellos. No obstante, la admisión final de la persona seleccionada por parte de la universidad de destino puede depender de la lengua de impartición de las asignaturas que seleccione en el momento de solicitar la admisión, por lo que la persona seleccionada deberá comprometerse a cumplir con el resto de requisitos lingüísticos establecidos por la universidad de destino antes de su nominación.

Competencia lingüística como mérito

La competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito siempre que el nivel acreditado sea superior al requisito mínimo exigido para dicha plaza.

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados (a partir de B1). Asimismo, se valorará para cada destino ofertado la competencia en otras lenguas, indicadas en la descripción de cada plaza.

La competencia en otras lenguas debidamente acreditada, siempre que sea superior al nivel mínimo establecido como requisito, sumará a la nota de participación para cada destino solicitado la siguiente puntuación según el nivel: B1: 0,5 puntos / B2: 1 punto / C1: 1,5 puntos / C2: 2 puntos.

Aportación de documentación acreditativa de competencias lingüísticas

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación que se detallan en la «Tabla de certificados oficiales aceptados por la Universidad de Granada para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el MCERL», basada en el «Convenio de colaboración de Universidades Públicas Andaluzas sobre acreditación de lenguas extranjeras» y publicada en la página oficial del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es/pages/politica-linguistica/tablasdecertificadosaceptadosporlaugr>

En el caso de presentar un certificado provisional durante el plazo de solicitud, deberá aportarse el definitivo durante el plazo de alegaciones. No se admitirán certificados provisionales durante el plazo de alegaciones.

Los certificados de la Escuela Oficial de Idiomas tendrán que presentarse obligatoriamente junto con el justificante de pago de las tasas correspondientes durante el plazo de solicitud. No se admitirán dichos certificados en el plazo de alegaciones si la fecha de pago de las tasas no está dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en convocatorias anteriores, así como el nivel de competencia lingüística acreditado para la obtención del título de grado que

[Nombre órgano emisor] | [Dirección postal].

[Teléfono +34 958] | [correo electrónico] | [dirección web]





figure en las bases de datos de la Universidad de Granada correspondientes a los expedientes finalizados en el último día de plazo de solicitud de la presente convocatoria, serán incorporados a la solicitud sin que sea necesario que se vuelva a presentar la justificación, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

Como norma general, se incorporan asimismo a la solicitud los resultados de las pruebas de acreditación realizadas en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada con anterioridad a la publicación de esta convocatoria. Las personas interesadas deberán comprobar los listados provisionales y presentar una alegación dentro de los plazos establecidos en el caso de que no consten sus resultados.

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se deberá presentar por los medios establecidos antes de que finalice el plazo de solicitud de la convocatoria.

2.3. Puntuación global

La puntuación total con la que cada solicitante participa en el proceso se obtiene sumando la nota media sobre 10 de su expediente académico y la puntuación por competencia lingüística. Según las normas de reconocimiento de competencia lingüística, la puntuación global podrá ser distinta en función del destino solicitado, dependiendo de los idiomas que se consideren como mérito o requisito en cada plaza ofertada.

En aquellos casos en los que la competencia lingüística sea un requisito específico de la plaza, el cumplimiento del nivel mínimo requerido será confirmado por la inclusión de la persona solicitante en el listado de personas admitidas para ese destino. En este caso, el listado reflejará una «Nota Lingüística» de 0.000. Esta nota se incrementará únicamente en los casos en los que la competencia lingüística debidamente acreditada sea superior al mínimo requerido.

2.4. Estancias anteriores de movilidad

En el marco del actual programa Erasmus se permite realizar varias estancias de estudio o prácticas durante el mismo ciclo, siempre que sumadas no superen los doce meses, lo que será de aplicación a aquellas movi­lidades financiadas en el marco del Programa Erasmus+ 2014-2020.

En la presente convocatoria tendrán preferencia quienes no hayan realizado anteriormente una estancia de movilidad internacional durante el primer ciclo de estudios, equivalente a estudios de Grado, en la misma modalidad de destinos.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

Los listados provisionales de personas seleccionadas, suplentes y excluidas, con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán en la página oficial del Vicerrectorado de Internacionalización según la previsión de calendario publicada en esta convocatoria.

[Nombre órgano emisor] | [Dirección postal].

[Teléfono +34 958] | [correo electrónico] | [dirección web]



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 60C8C8A4B88C7E5086FE088EE7AB469C

19/02/2021

Pág. 13 de



El listado provisional no genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de adjudicación. Únicamente sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados para cada destino.

En los listados de personas excluidas, se indicarán las siguientes causas de exclusión:

Globales:

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- Otra movilidad en la Universidad de Granada.
- Detectado error en la solicitud.
- No cuenta con una dirección válida de correo electrónico.
- Expediente incompleto. *Cuando no se puede obtener una nota de expediente de la persona solicitante, se consigna una nota de «-5» en la solicitud, con la consecuente exclusión del reparto por este motivo.*

Específicas por destinos:

- Nota media insuficiente.
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente. (la Facultad de Filosofía y Letras aplica para todas sus plazas de movilidad un requisito mínimo de 30 créditos superados).
- Persona beneficiaria de otra movilidad al mismo destino.
- No cumplir requisito mínimo de nivel acreditado de competencia lingüística.

Se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos reflejados en dichos listados durante el plazo establecido por el calendario de la presente convocatoria. Este trámite se realizará preferentemente por el procedimiento telemático habilitado en sede electrónica: «Movilidad internacional: Alegación a los listados provisionales de las convocatorias de movilidad», así como a través del Registro General de la Universidad de Granada o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante podrá adjuntar a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo se podrá desistir de la participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La solicitud de desistimiento se realizará por escrito, en modelo normalizado acompañado de una copia del DNI, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0b4P), destino: Oficina de Relaciones Internacionales.

Una vez resueltas las alegaciones y tenidos en cuenta los desistimientos presentados, la relación definitiva de personas seleccionadas y excluidas se publicará en la página del Vicerrectorado de Internacionalización.

Firma (1): LUISA VARGAS VARGAS
En calidad de: Vicerrectora de Internacionalización

[Nombre órgano emisor] | [Dirección postal].

[Teléfono +34 958] | [correo electrónico] | [dirección web]



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 60C8C8A4B88C7E5086FE088EE7AB469C



Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse con carácter potestativo, por vía de Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1,

123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





4. SISTEMA DE ADJUDICACIONES POR DESTINOS

La presente convocatoria establece un sistema de gestión de adjudicación de destinos en tres fases. Con el objeto de poder actualizar las listas de adjudicaciones en función de las renunciaciones y aceptaciones producidas, se realizarán tres adjudicaciones sucesivas, por lo que se publicarán tres listas, según lo establecido en el calendario de la presente convocatoria.

Quienes tengan una plaza adjudicada en los listados definitivos, deberán presentar obligatoriamente en el plazo establecido una aceptación o renuncia. La aceptación o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante. La opción grabada no podrá modificarse. En el caso de grabar una aceptación, se recomienda imprimir y conservar el resguardo.

En cada una de las tres adjudicaciones, cada solicitante solo podrá tener asignada una plaza por modalidad de destinos, que se corresponderá con un único destino de los que hubiera solicitado. Estará en espera de plaza en todos los destinos que figuren en su lista con una preferencia mayor y no aparecerá en las listas de adjudicación de las plazas solicitadas en un orden posterior.

Durante los plazos de aceptación de plazas establecidos para la primera y segunda adjudicación, aquellas personas que resulten seleccionadas estarán obligadas a aceptar o reservar plaza según se indica a continuación:

1. **Personas seleccionadas en el destino de mayor preferencia:** deberán necesariamente aceptar o renunciar a la plaza durante el plazo establecido. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni extraordinarias de vacantes. Quienes ya tengan aceptada una plaza, no volverán a aparecer en las listas de adjudicaciones posteriores.
2. **Solicitantes que desean aceptar el destino asignado, aunque este no sea el de mayor preferencia:** formalizarán la aceptación de la plaza durante el plazo de aceptación. No podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni en la extraordinaria de vacantes y no volverán a aparecer en las listas de adjudicaciones posteriores.
3. **Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en destinos de mayor preferencia al asignado:** deberán realizar obligatoriamente la reserva de la plaza asignada.

La aceptación y renuncia tienen carácter definitivo; la reserva de plaza implica entrar en el nuevo reparto para tener la posibilidad de obtener un destino de mayor preferencia, por lo que en la siguiente adjudicación se debe volver a aceptar, reservar o renunciar a la plaza adjudicada. En la última adjudicación, solamente se podrá aceptar o renunciar. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que ha desistido de su solicitud en la presente convocatoria y se producirá una renuncia automática de la plaza adjudicada.

Una aceptación implica: la aceptación del destino adjudicado y el inicio del proceso de nominación por parte de la Universidad de Granada y el de aceptación por parte de la universidad de destino. Por defecto, implica igualmente la renuncia a todos los demás destinos solicitados en esta convocatoria, por lo que si se han solicitado tanto destinos





«Erasmus» como destinos «Intercambio», la aceptación en una de las modalidades implica la renuncia a los destinos de la otra.

Una reserva implica: la posibilidad de mantenerse en la lista de espera de destinos de mayor preferencia. En el caso de que en la posterior adjudicación no mejore el destino, podrá aceptar el destino reservado. La reserva no se renueva automáticamente, en la segunda adjudicación el interesado deberá renovarla y tendrá que aceptar o renunciar en la última adjudicación.

Una renuncia implica: la renuncia a todos los destinos solicitados en la modalidad en la que se realice la renuncia. En caso de haber realizado solicitud tanto en destinos «Erasmus» como en destinos «Intercambio», la renuncia en una de las modalidades no implica la renuncia a los destinos de la otra.

Si no se ha obtenido ninguna plaza en el proceso selectivo de esta convocatoria, se podrá participar en una potencial convocatoria extraordinaria de plazas vacantes.

Si durante las fases de adjudicación una persona es reasignada a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada a la persona que le corresponda según la nota de participación. .

La realización de una estancia de movilidad internacional adjudicada según la presente convocatoria es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses en un mismo curso académico, a excepción de las estancias Erasmus Prácticas.

Una vez aceptada la plaza, solo se podrá realizar la estancia o renunciar a ella, sin que sea posible una reubicación a otro destino, salvo en los casos de fuerza mayor: cancelación de la plaza por parte de la universidad de destino o circunstancias académicas externas.

5. RENUNCIAS Y PENALIZACIONES

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria ordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez finalizado el último período de aceptación de esta convocatoria, la persona solicitante podrá quedar penalizada o excluida de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso o en cursos posteriores.

El trámite de presentación de renuncia se puede realizar a través de Registro o por el procedimiento habilitado en la sede electrónica.





6. FACILIDADES PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de mayo, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con necesidades especiales. Una vez finalizado el proceso selectivo, las personas con discapacidad que participen en la presente convocatoria podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación.





ANEXO 2. PLAZAS OFERTADAS EN PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y REINO UNIDO, ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA, SERBIA, TURQUÍA Y MACEDONIA DEL NORTE; ARQUS Y UNIVERSIDADES SUIZAS.

En este Anexo se relacionan todas las plazas de movilidad, ordenadas por Centros, que la Universidad de Granada ha establecido en los distintos convenios firmados con universidades e instituciones de enseñanza superior en los veintisiete países miembros de la Unión Europea, así como con Reino Unido, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía y Macedonia del Norte. Se incluyen además la universidades suizas.

Asimismo, se incluyen en calidad de «Centro» las universidades integrantes de la Alianza Europea de Universidades ARQUS: Universidad de Bergen (Noruega), Universidad de Lyon (Francia), Universidad de Graz (Austria), Universidad de Leipzig (Alemania), Universidad de Padua (Italia) y Universidad de Vilna (Lituania).

Las plazas son negociadas entre los Centros de la Universidad de Granada y sus equivalentes en las instituciones socias (a excepción de ARQUS, donde las plazas de movilidad están abiertas a todos los centros), quienes determinan mediante un proceso de negociación y valoración académica los detalles del número y duración de las plazas, el perfil de estudiantes que pueden optar a ellas y los requisitos de obligado cumplimiento.

Las plazas podrán ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la página del Vicerrectorado de Internacionalización. En el caso de que ya se hubiera realizado la selección, se procurará reubicar a las personas seleccionadas, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares.

Las características de las estancias, especialmente su duración, se definen en función de la oferta académica del destino. La duración de la estancia ofertada podrá no guardar relación directa con la cuantía de las posibles ayudas que se puedan recibir por parte de las entidades financiadoras.

En la solicitud telemática, cada estudiante podrá seleccionar únicamente aquellos destinos que se ajusten a sus datos referentes a la titulación y cursos actual y próximo.





ANEXO 3. PLAZAS OFERTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROPIO Y EL PROGRAMA ERASMUS+: DIMENSIÓN INTERNACIONAL.

El presente Anexo resume la información sobre los destinos convocados en el marco del Programa Propio y el programa Erasmus+: Dimensión Internacional y el número de plazas disponibles.

La información ofrecida sobre los destinos se prepara según los términos recogidos en el convenio de intercambio de estudiantes firmado con dicha institución, los datos facilitados por las mismas, la información al respecto publicada en sus páginas oficiales y la experiencia previa de colaboración.

No obstante, esta información puede verse modificada por parte de las universidades de destino tras la publicación de la presente convocatoria, en cuyo caso, y siempre que la Universidad de Granada cuente con la comunicación oficial de dichos cambios, se comunicará debidamente a las personas interesadas.

Del mismo modo, las plazas podrían ser canceladas por las universidades de destino por cuestiones organizativas o académicas. En el caso de que esa cancelación se produzca antes de finalizar el proceso selectivo de la presente convocatoria, se publicará un anuncio en la página del Vicerrectorado de Internacionalización. Si el proceso de selección hubiera concluido, se procurará reubicar a las personas seleccionadas para dicho destino, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares, según lo contemplado en el «Reglamento de movilidad internacional de estudiantes».

Adicionalmente, podrán producirse cancelaciones si las circunstancias de seguridad en el país o región de destino desaconsejan la movilidad, en cuyo caso se procurará igualmente reubicar a las personas seleccionadas para ese destino.

